

levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintinueve horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Juan Vidal Sagüé
 Juan Pasual Bundo
 José García Uson
 Juan Seijo Viñas
 Lorenzo Cuxant Carnicé
 Doña Pilar Pons Saxe
 Don Antonio Barbera Sanabrea
 Don Esteban Gauda Garrido
 Don Francisco Vintó Pons
 Don Juan Balastegui Serrández
 Don Andrés Turmos Laguarda
 Don Francisco Bor de Sins kin
 Don Angel Berrios Vega
 Don Juan Antonio Blanch Ybarra
 Don José María Tenes Penadés
 Don Enrique Seret

En Cornellá a treinta de Marzo de mil no-
 cientos setenta y ocho, siendo las trece horas, se han
 reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-
 rial los señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal
 Sagüé, Don Pasual Pasual Bundo, Don José García
 Uson, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Cuxant
 Carnicé y Doña Pilar Pons Saxe, y los señores Con-
 cejales Don Antonio Barbera Sanabrea, Don Esteban Ga-
 uda Garrido, Don Francisco Vintó Pons, Don Juan
 Balastegui Serrández, Don Andrés Turmos Laguarda,
 Don Francisco Bor de Sins kin y Don Angel Be-
 rrios Vega, con la asistencia del Señor Interventor
 Municipal Don Juan Antonio Blanch Ybarra, al
 objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera
 convocatoria del Pleno Municipal, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don José María Tenes Pe-
 nadés, actuando de Secretario Don Enrique Seret

Kalimé, Secretario Habilitado de la Corporación. -

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Imposición contribuciones especiales en el Selim y Codina y otros.

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Primera. - Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de inmuebles con fachada a los viales comprendidos en el proyecto de urbanización de las calles Selim y Codina, de las Sres. Miguel de Cervantes (entre Selim y Codina y Mariano Benlliure), Mariano Benlliure (entre Miguel de Cervantes y Juan Serrán), Mateo Oliva, Pasaje Aguas y calle Málaga, aprobado por la Corporación Metropolitana de Barcelona en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, debiendo tramitarse la constitución de las oportunas Asociaciones Administrativas de Contribuyentes cuando así proceda.

Segunda. - Aprobar las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras de construcción del pavimento y del alcantarillado.

El noventa por ciento del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento noventa y ocho del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados incluidos en el vial donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de aceras y bordillos.



El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario cuando ésta no exceda de los dos metros de anchura y en el coste proporcional en esta anchura si la total de la acera fuera mayor.

Contratar obras de reparación de daños en urbanización.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Proceder a la contratación por medio de Concurso - Subasta de las obras de reparación de daños de urbanización causados por inundaciones en el término municipal, cuyo proyecto fué aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día de Enero último, por el presupuesto de cuatro millones seiscientos noventa y una mil ochocientas veinte pesetas.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Serrer Benadís para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial, la escritura pública del mismo.

Tercero. - Que el pago será, según informe de la Intervención Municipal con cargo a la partida seis. trece del Presupuesto Extraordinario de reparación de daños producidos por las inundaciones del año mil novecientos setenta y uno.

Cuarto. - Que el acuerdo de contratar estas obras por medio de Concurso - Subasta es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Ingeniero de Caminos Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Regla-

mente de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local. —————

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda: —————

Aprobar inicialmente
acordio
namiento colector
II.

Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de acondicionamiento del Colector II, formado por las Cases I y III (parcial) del proyecto del colector de la calle General Masuso y trasvase de caudales del colector II al III, debiendo ser el mismo expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo cuarenta y uno del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva. —————

Aprobación Pre-
supuesto Extraor-
dinario acondicio-
namiento Club
de Ancianos.

A continuación se entra en el punto del Orden del Día que comprende la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a la ejecución de las obras de habilitación de un Club de Ancianos en la calle Liberación de esta Ciudad. —————

Se hace constar que el número de miembros que asisten a la sesión es de catorce de los diecinueve de derecho y diecisiete de hecho que componen esta Corporación, reuniéndose, por tanto el quorum de asistencia necesario.

Se entra en el estudio del Proyecto de Presupuesto Extraordinario antes citado, cuyo anteproyecto ha sido confeccionado por la Alcaldía, con la asistencia de los Señores Secretario e Intermunitor.

Por la Alcaldía se exponen las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario y de las partidas de sus Estados de Gastos e Ingresos y, a la vista de lo expuesto, por unanimidad, reuniéndose el quorum señalado en el artículo doscientos tres del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a la habilitación del Club de Ancianos de la calle Liberación, cuyos Estados de Gastos e Ingresos es del tenor siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo: II Artículo: I Partida: 1

Gastos de la operación de Préstamos . . . 20.000.-

Capítulo: 6 Artículo: 1 Partida: 2

Obras de Habilitación del Club de Ancianos 3.776.441.-

Total estado de Gastos . . . 3.796.441.-

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo: 6 Artículo: 5 Concepto: 1

Ayuda de la Diputación Provincial de Barcelona . . . 2.500.000.-

Capítulo: 6 Artículo: 6 Concepto: 2

Préstamo del Banco de Crédito Local

de España 1.296.441

Total estado de Ingresos 3.796.441

Visto el Dictamen de la Comisión de
Obras y Urbanismo, se acuerda: _____

Contratar directa-
mente acondicio-
namiento Club de
Ancianos.

Primera. - Contratar directamente las obras de acondicionamiento y adaptación del local situado en la calle Liberación esquina a San Jerónimo, de esta Ciudad para dedicarlo a Club de Ancianos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo seseto del Real Decreto cuatrocientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete de once de Marzo (Boletín Oficial del Estado número setenta y dos del veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete), cuyo proyecto fue informado favorablemente por la Corporación Metropolitana de Barcelona en fecha quince de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, facultándose a la Comisión Municipal Permanente para que interese presupuesto de varios contratistas y para que acuerde su adjudicación a la propuesta más ventajosa, facultándose asimismo al Señor Alcalde Don José María Ferrer Benadés, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo. —

Segunda. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la adjudicación. _____

Tercera. - De conformidad al informe de Intervención, el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo al Presu- _____

puerto Extraordinario que para esta obra en particular ha sido aprobado en el día de hoy por el Pleno Municipal.

Cuarto. - Los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen del Concejal Ponente de Asistencia Social y de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de las obras adicionales para la finalización de la Guardería infantil Virabai, debiendo ser el mismo expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo cuarenta y uno del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Por ser competencia del Pleno Municipal, son ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente:

Sesión día 31 de Enero de 1978

" Autorizar un gasto por importe de trescientas ochenta mil novecientas noventa y cinco pesetas, correspondiente al Proyecto de acometi-

aprobar proyecto obras complementarias Guardería Virabai.

Ratifican acuerdos Permanentemente.

da de baja tensión para el suministro eléctrico de las instalaciones municipales de la Finca de C'au Mercader, cuya obra debe realizar la Empresa ENHER, así como el correspondiente pago de dicha cantidad a la citada Empresa, en concepto de depósito, el cual quedará convertido en pago firme una vez se haya certificado por los Servicios Técnicos Municipales la realización de la indicada obra. Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento, para su ratificación."

Sesión día 7 de Febrero de 1978.

" Que visto el informe emitido por el Sr. D. Casen de este Ayuntamiento, Don Antonio Subisachs, con referencia al recurso interpuesto por Don Damián Antigua Parra, ante la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo, según expediente número trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y siete, contra el acuerdo de este Ayuntamiento en el que se le excluía en el Concurso convocado para la provisión en propiedad de la Plaza de Jefe de Oficina Industrial; se acuerda, con carácter de urgencia, personarse en el mismo; facultándose al Señor Alcalde Don José María Sines Peñaís para que designe a los representantes de este Ayuntamiento en el indicado recurso. De este acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno, para su ratificación."

Sesión día 21 de Febrero de 1978.



" Aprobar, de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, las notas de gastos formuladas por el Arquitecto, Don José María Argilés Fontanet, que a continuación se relacionan, devengadas con motivo de la confección de los proyectos técnicos realizados por el citado Técnico, con personal y equipo ajeno a la administración municipal, y cuyo gasto tiene el carácter de indemnización.

Proyecto:

Importe

Ampliación Guardería "Linda Vista"

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en

sesión del día 17 de Septiembre de 1976

157.281'85 pta

Ampliación Guardería "Linda Vista"

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno

en sesión del 19 de Junio de 1975

51.505'20 "

Club Ancianos Mercado Centro Apro-

bado por el Ayuntamiento Pleno en

sesión del día 19 de Junio de 1975

106.246'16 "

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento para su ratificación."

Sesión día 28 de Enero de 1978

" Que vista la Moción presentada por la Alcaldía, relativa a la audiencia otorgada a este Ayuntamiento por la Corporación Metropolitana de Barcelona, en relación con la aprobación de las Ordenanzas Metropolitanas de Edificación, se acuerda:

Primero. - Aprobar en su integridad el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en relación con las Ordenanzas Metropolitanas de Edificación de Barcelona, sometidas a información

Pública, informe que a continuación se reproduce:
"Asunto. - Personación e información pública de las Ordenanzas Metropolitanas de Edificación. - El que suscribe, Don José María Argilés Fontanet, Arquitecto Municipal de Cornellá, vistas las Ordenanzas Metropolitanas de Edificación confeccionadas por la Corporación Metropolitana de Barcelona, entiende que el Ayuntamiento de Cornellá debería personarse al referido trámite, proponiendo las modificaciones que a continuación se indican:

Primero. - Artículo 6.º 3.º. Añadir "La expedición de la cédula urbanística corresponderá a la Corporación Metropolitana en toda la zona Metropolitana y a los Ayuntamientos en sus respectivos términos municipales. En todo caso corresponderá a la Corporación Metropolitana el otorgamiento de la cédula urbanística para terrenos sitos en suelo urbanizable programado, urbanizable no programado y no urbanizable. -

Segundo. - Artículo 11.º 2.º. Supresión del apartado c.) que dice "las obras interiores que no supongan cambios en las aberturas, paredes, pilares y techos ni en la distribución interior del edificio". Por cuanto la aplicación dicho apartado puede significar la supresión de las licencias de obras menores que el Técnico que suscribe considera imprescindible para el mejor control de la edificación particular.

Debería añadirse al apartado primero del mismo artículo un apartado d.) que dijese: "Construcción de aseras y raudos. Geometría en los

albañales generales. Calicatados, revocos, estucos, enyesados y pinturas en elementos construídos. Formación y reparación de pavimentos. Retejos y reparaciones no estructurales en terrazas y azoteas. Reparación de albañales y bajantes de recogida de aguas. Instalación de aparatos sanitarios y reconstrucción de cocinas. Decoración de las fachadas de los edificios.

Tercero - Artículo 106 Debería añadirse "los garajes aparcamientos construídos con licencia de edificación anterior a la aprobación de las presentes Ordenanzas se regirán para la obtención de la licencia de actividad industrial, por las Ordenanzas con las que se hayan concedido las licencias de obras." —

Cuarto. - En los anexos que recogen las ordenanzas de manzana y planes parciales aprobados para el municipio de Cornellá, debería modificarse y añadirse lo siguiente: —

Anexo I. 5) En lugar de calle Anicia, calle Empordá, quedando, por tanto, como sigue: "manzana limitada por la Avenida San Yldefonso, Avenida Vicente Martorell y calles Bienestar y Empordá, con ordenación aprobada por la Comisión de Urbanismo el día dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y dos." —

Anexo I. 3) La ordenación de manzana fué aprobada por la Comisión de Urbanismo el veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando su redacción: "manzana limitada por las calles Moren Andreu, Avenida República Argentina, Ramoneda y Travesera con ordenación aprobada por la Comisión de Urbanismo el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro." —

Anexo I. 7) Donde pone Avenida del Parque, debe

de la calle Costa Brava, quedando su redacción:
"manzana limitada por la Avenida José Antonio, Avenida del Parque, calle Miranda y calle Costa Brava, con ordenación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, en desarrollo de las Ordenanzas Municipales de la Edificación."

Anexo III. - Deben añadirse:

4) Manzana limitada por la Avenida Vicente Martorell, calle Sresno y zona 7ª, aprobada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. Yacofe Sociedad Anónima.

5) Compensación de volúmenes edificables en los terrenos situados en el Núcleo III - del Polígono de San Gledafonso (sector Sur) con límite en la Avenida Vicente Martorell, bloques existentes 1-2-3-4-5 y prolongación Avenida San Gledafonso y Bloque doce (Inmobiliaria Samara Sociedad Anónima) aprobado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.

6) Modificación Plan Parcial Gavarrá, en la manzana comprendida entre las calles Mosen Andreu, La Miranda, Félix Justo Oliveras y Pasaje La Miranda, aprobada en sesión plenaria del Ayuntamiento el cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro (Ymusa Sociedad Anónima).

7) Modificación de edificabilidad en el Plan Parcial Gavarrá, en la finca delimitada por la calle Urgel, calle Empordá, calle La Miranda, calle Mosen Andreu y calle Ansoa, aprobada en Comisión Ejecutiva por la Comisión de Urbanismo en fecha primero de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. (Promotora Sociedad Anónima).

8) Modificación Plan Parcial San Yldefonso - (núcleo I en la manzana delimitada por la zona escolar Avenida Línea Eléctrica y calle Mosen Andreu, aprobada en Comisión Ejecutiva por Comisión de Urbanismo el curso de octubre de mil novecientos setenta y uno. (Promotora Sociedad Anónima).

Lo que informo en Cornellá a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. "Suscrito: José María Argilés Fontanet - Arquitecto Municipal."

Segundo - Someter el precedente acuerdo a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Tercero - Remitir a la Corporación Metropolitana de Barcelona certificación de los presentes acuerdos, como personación a la Audiencia concedida a este Ayuntamiento por la citada Corporación. "Sesión del día 21 de Febrero de 1978."

"Quedan enterados del escrito del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha catorce del presente mes de Febrero, por el que comulsa la pérdida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento Don Diego Benítez Sánchez, por hallarse comprendido en la

causa segunda del artículo treinta y cuatro del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Sesión del día 7 de Marzo de 1978

Pratificar la aprobación de la minuta de gastos realizados por el Doctor Ingeniero Industrial Municipal Don Ricardo Serrato y Gili, en la redacción, ordenación y cálculo del proyecto de iluminación provisional del Paseo central de C'an Mercader (solución reformada), la cual asciende a la cantidad de ocho mil ochocientas pesetas.

Sesión del día 14 de Marzo de 1978

"Aprobar las siguientes minutas de gastos devengados por los Servicios Técnicos Municipales, con motivo de la confección de proyectos realizados por los Técnicos Municipales que a continuación se indican:

Arquitecto, Don José María Argilés Fontanet, proyecto reformado de piscinas de San Gledonoso, que asciende a pesetas setecientos setenta y una mil ochocientas cincuenta y tres con treinta y nueve céntimos.

Ingeniero Industrial, Don Ricardo Serrato Gili, proyectos de estudio previo y proyecto definitivo de todas las instalaciones auxiliares del taller ocupacional de Subnormales, sito en C'an Cortés, y del de reformado de la Estación Transformadora, por haber cambiado F.E.C.S.A. la tensión de alimentación del transformador y las restantes características eléctricas (de once a veinticinco kilovoltios, los cuales ascienden respectivamente a

trescientas treinta mil ciento treinta pesetas y noventa y seis mil quinientas veintinueve pesetas.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento para su ratificación."

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las tres horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifica.

[Handwritten signatures and initials, including names like Juan Vidal, Juan Seijo, and others, some with circular stamps.]

En Cornellá, a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las tres horas treinta minutos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pasual Pasual Burodo, Don José García Usón, Don Juan Seijo Vinas, Don Lorenzo Lueart Carnice y Doña Pilar Pons Lax, y los Señores Concejales Don Antonio Barba Sanabria, Don Esteban Gadea Guarido, Don Francisco Vintio Pons, Don Juan Balastegui Hernández, Don Andrés Lurmos Laguarda, Don Francisco Llor de Lis Riu y Don Angel Berrios

Vega, con la asistencia del Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch y Bara, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Benadés, actuando de Secretario Don Enrique Soret Salimé, Secretario Habilitado de la Corporación.

Por Secretaría dióse lectura del boletín del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. Proceder a la contratación por medio de Concurso-Subasta de las obras de urbanización de las calles S. Elix y Codina, de las S. Lores, Miguel de Cervantes (entre S. Elix y Codina y Mariano Benlliure), Mariano Benlliure (entre Miguel de Cervantes y Juan Terán), Pasaje Mateo Oliva, Pasaje Aguas y calle Málaga, cuyo proyecto fué aprobado por la Corporación Metropolitana de Barcelona en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, por el presupuesto de diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta pesetas.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Benadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial, la escritura pública del mismo.

Concurso - subasta
urbanización
calles S. Codina
y otras.

Tercero. - Que el pago será, según informe de la Intervención Municipal con cargo a la partida seis mil ciento una del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y ocho.

Cuarto. - Que el acuerdo de contratar estas obras por medio de Concurso - Subasta es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Ingeniero de Caminos Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Quinto. - Que habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy imponer las Contribuciones Especiales correspondientes al presente proyecto, a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución del proyecto y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones Especiales.

Contratar directamente instalación semáforos en cruce Ave

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, relativo a la instalación de semáforos en el cruce de la Avenida del Parque con ca-

nida Parque con
Buenavista.

de Buenavista, se acuerda: _____

Primero. - Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Instalación de semáforos en el cruce de la Avenida del Parque con calle Buenavista, por los presupuestos de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, en cuanto al suministro e instalación de los aparatos y de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, por los trabajos de albañilería necesarios. _____

Segundo. - Declarar de urgencia la ejecución de la referida obra. _____

Tercero. - _____

Contratar directamente la instalación semafórica referida con la Empresa especializada Enclavamientos y Señales Sociedad Anónima, la cual realizará el suministro e instalación por el presupuesto de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y dos. Tres c.) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el cuarenta y uno. tres del referido texto legal, facultándose al Señor Alcalde Don José María Sierra Penadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo. _____

Cuarto. - Contratar directamente la ejecución de las obras de albañilería necesarias para su instalación semafórica de referencia con el

Contratista Don Francisco Benas Gómez, el cual realigará las mismas por el presupuesto de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y dos, tres c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el cuarenta y uno, tres del referido texto legal, facultándose al Señor Alcalde Don José María Serrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Quinto. - Que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo a la partida seis mil ciento una del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y siete, prorrogado.

Sexto. - Los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de emplazamiento de nuevas bocas de incendio en la Ciudad, con el fin de dotarla de la autonomía necesaria en casos de siniestros;

Aprobar en
emplazamiento
bocas de riego

Aprobar inicialmente urbanización fase B. Urbanización Camadas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector comprendido entre Carriles Catalanes, Campsa y Torrente Vidrié, del sector Camadas, Fase B promovido por sus propietarios Don Alberto Campsubi Prats, Don Juan Campsubi Prats y Don Pascual Martí Trent, debiendo ser el mismo expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo cuarenta y uno del Texto Refundido de la Ley del Suelo, así como citación personal para la información pública de los propietarios de los terrenos comprendidos en el sector, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Aprobar inicialmente proyecto urbanización calles J. Cuxant y Buenestar.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles José Cuxant y Buenestar, en su primera fase, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo el mismo ser expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo cuarenta y uno del Texto Refundido de la Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna re-

(My)

clausura debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Aprobar inicialmente proyecto acondicionamiento calles Ramoneda y S. Soler

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto de acondicionamiento de las calles Ramoneda y S. Soler, ambas entre República Argentina y Travesera, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo ser el mismo expuesto al público por el plazo de un mes, de conformidad al artículo en su artículo y uno del Decreto Refundido de la Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascripto Secretario Habilitado que Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including 'Secretario Habilitado' and 'Sedes'.